Expediente: **902/25**
Carátula: **PAREDES ROBERTO LEONARDO C/ COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION SA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**
Fecha Depósito: **11/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20279759266 - PAREDES, ROBERTO LEONARDO-ACTOR
20102209053 - COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION SA, -DEMANDADO
20279759266 - MARTINEZ IRIARTE, JUAN PABLO-POR DERECHO PROPIO
27322017311 - ARGOTA, MARIA GABRIELA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - ARGOTA, JULIO MANUEL-POR DERECHO PROPIO
27322017311 - COMPLEJO ALIMENTICIO SAN SALVADOR S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 902/25

H105026322519

JUICIO: PAREDES ROBERTO LEONARDO c/ COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION SA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°902/25.

San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2026.

En los autos del rubro se dispuso fijar para el día de hoy la celebración de la **audiencia de conciliación prevista en el Art. 69 CPL,** de manera virtual y remota por medio de la plataforma ZOOM. En mérito de lo ordenado, y siguiendo las indicaciones vertidas en el Protocolo de Audiencias Remotas aprobado por la Acordada n° 342/20 (CSJT), a horas 08:00 por Prosecretaría del Juzgado, prosecretaria: Dra. María Liliana Moriénago, se procede a iniciar la videoconferencia por medio de la plataforma mencionada.

Verificado el correcto funcionamiento del audio, video y conexión de todos los presentes, se constata que se encuentran presentes en la reunión por teleconferencia, a través de la plataforma mencionada:

El **Sr. ROBERTO LEONARDO PAREDES, D.N.I. N° 16481403** (**actor** en autos), asistido de su letrado apoderado **Dr. JUAN PABLO MARTINEZ IRIARTE**; por la accioanda **COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION SA**, lo hace el letrado apoderado Dr. **JULIO MANUEL ARGOTA**, por la co-demandada **COMPLEJO ALIMENTICIO SAN SALVADAOR S.A**., no comparece su letrada apoderada, y la **Sra. Magistrada Titular de este Juzgado, Dra. ANA MARÍA MENA DE BULACIO**.

ABIERTO EL ACTO: Las partes manifiestan su imposibilidad de conciliar,

OÍDO LO EXPUESTO DISPONGO:

1) Tengo por intentada y por fracasada la audiencia prevista en el Art. 69 del C.P.L.

2) Abrir la causa a prueba para su producción por el término de **TREINTA (30) DIAS.**

3) En uso de las facultades del Art. 10, 14 y cctes. del CPL, suspendo a partir del día de la fecha el inicio del cómputo del plazo probatorio de producción de la prueba para el día siguiente al **04/09/2026** , o en su defecto, para el día posterior al que se notifiquen en el casillero digital los respectivos cuadernos de prueba.

Atento a lo solicitado por el letrado apoderado del actor, **DEJO sin efecto** la fecha antes citada, y **fijo para el día 26/08/2026**, o en su defecto, para el día posterior al que se notifiquen en el casillero digital los respectivos cuadernos de prueba.

4) Sin perjuicio de lo proveído en el punto que antecede, habiendo comparecido el actor personalmente a la audiencia, conforme lo establecido por el art 87 inc 3. **INTIMO** por el término de **TRES DIAS** para que la parte actora se pronuncie al respecto de la documentación acompañada por la demandada, la cual se le atribuye, como asi tambien la recepción de la correspondencia que le hubiere sido dirigida, en los terminos de la citada norma legal bajo apercibimiento de que en caso de silencio se tendra por reconocida y por receopcionada, segun corresponda. Quedando notificado el actor en este acto.

Con lo que siendo las 08:35 horas se da por finalizado con el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, prestando los asistentes su conformidad en el marco de la presente videoconferencia. MML-902/25.

Actuación firmada en fecha 10/08/2026

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:
CN=MORIENAGO Maria Liliana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252113040

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.